



LOTERÍA DE MANIZALES

PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

CONTRATO NRO 2022 - 02 - 023

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD
CONTRATISTA:	ARTES & SOLUCIONES PUBLICITARIAS C W T SAS NIT 901.091.383-3
VALOR:	CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA \$50.176.000.OO A RAZÓN DE \$1.568.000.OO INCLUIDO IVA POR SORTEO.
DURACION:	HASTA SIETE (7) MESES, TERMINO DENTRO DEL CUAL ESTÁN COMPRENDIDOS 31 SORTEOS ORDINARIOS Y 1 EXTRAORDINARIO, DEL SORTEO NRO. 4735 DE FEBRERO 23 DE 2022, HASTA EL SORTEO NO 4765 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2022
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 20.000 LISTAS DE LOS RESULTADOS PARA CADA SORTEO DE LA LOTERIA DE MANIZALES CON PUBLICIDAD ALUSIVA AL JUEGO LEGAL, SEGÚN CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.063.157 de Manizales, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal Encargado de la Empresa Municipal para la Salud- EMSA según Decreto 031 del 28 de Enero de 2022 de la Alcaldía de Manizales, entidad creada mediante Decreto Extraordinario No. 488 del 10 de agosto de 1.991, modificados sus Estatutos mediante Acuerdo Municipal No. 0607 del 25 de mayo de 2005 de la Alcaldía de Manizales, Entidad Descentralizada de Primer Grado del Orden Municipal, que se regirá por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales EMSA y, de la otra el **CARLOS WILSON TAFUR ALARCON**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.379.703, Representante Legal de **ARTES & SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT SAS Nit 901.091.383-3**, con domicilio principal en Bogotá, inscrito como comerciante en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de Marzo de 2017, bajo Matricula Nro. 02794435, la cual fue renovada para el año 2.021, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y, de la otra **CARLOS WILSON TAFUR ALARCON**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.379.703, Representante Legal de **ARTES & SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT SAS Nit 901.091.383-3**, con domicilio principal en Bogotá, inscrito como comerciante en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de Marzo de 2017, bajo Matricula Nro. 02794435, la cual fue renovada para el año 2.021, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA; se ha celebrado el presente contrato que contiene las siguientes cláusulas. **PRIMERA; OBJETO:** El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios de impresión de Listas de los Resultados de los Sorteos de la Lotería de Manizales, para todo el País así: 20.000 listas por sorteo durante 32 SORTEOS, desde el

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8841927

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000423806

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

Handwritten signature



LOTERÍA DE MANIZALES

PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

sorteo Nro. 4735 de Febrero 23 de 2022, hasta el sorteo No 4765 de Septiembre 21 de 2022 (31 Sorteos Ordinarios y 1 Sorteo Extraordinario); Termina este que podrá prorrogarse, siempre que las circunstancias así lo aconsejen o determinen, para los siguientes Municipios, cantidades y Distribuidores: Relación de Distribuidores, Municipios y cantidades de Listas requeridas:

POR DEPARTAMENTO	LISTAS
ANTIOQUIA	1,850
ATLANTICO	400
BOGOTA	4,550
BOLIVAR	300
BOYACA	820
CALDAS	1,340
CAUCA	540
CHOCO	160
CORDOBA	200
CUNDINAMARCA	1,020
HUILA	350
META	100
NARINO	450
NORTE DE SANTANDER	900
QUINDIO	600
RISARALDA	900
SANTANDER	1,450
TOLIMA	800
VALLE	3,270
TOTAL	20,000

Código	MPIO	DPTO	Dirección	LISTAS DE R
20259	ENVIGADO	ANTIOQUIA	CALLE 36 SUR N. 42-54 INT.102	80
20238	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 63 B No. 33 - 13	200
20215	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CALLE 50 # 50-02	130
20231	BELLO	ANTIOQUIA	CALLE 51 NRO 51 - 34	100
20263	ENVIGADO	ANTIOQUIA	CARRERA 43 No. 36 SUR -06 PISO 2	50
20245	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 50 50-62 PARQUE PRINCIPAL	50
20248	CALDAS	ANTIOQUIA	CRA 50 130 SUR 38 OF CALDAS	80
20257	APARTADO	ANTIOQUIA	CALLE 98 NRO 100-68	120
20246	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 44 82-07	50
20226	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 30 NRO 75 - 27 BELEN	80
20219	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 50 # 49-52 CENTRO	120
20266	ANDES	ANTIOQUIA	CR 51 NRO 50 - 54	40
20264	COPACABANA	ANTIOQUIA	CRA 51 # 49 - 61 COPACABANA	50
20260	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CRA 48 NRO 48 - 59 PASAJE LA BASTILLA CENTRO	250
20228	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 50 # 50-28 LOCAL 221CC EL PARQUE DE ITAGUI	200
20256	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Calle 49 A # 46-42	250
20307	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 43 # 43-70 LOCAL 5	200

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción, Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8841927

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000423806

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

Jesú



LOTERÍA DE MANIZALES

PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

20308	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CLL 38 NRO 41 - 30 LOCAL 7	100
20309	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 50 NRO 74 - 29 PRADO	100
20519	BOGOTA	BOGOTA	CALLE 17 #12-51 OFICINA 301	80
20888	BOGOTA	BOGOTA	AV FERROCARRIL # 99-25 SPT FONTIBON	120
20889	BOGOTA	BOGOTA	CALLE 19 NRO 8 - 57 SPT CENTRO	180
20890	BOGOTA	BOGOTA	Calle 129 # 46-23 SPT PRADO	160
20891	BOGOTA	BOGOTA	AVENIDA CALLE 68 # 80 C-16 SPT TABORA	210
20892	BOGOTA	BOGOTA	CALLE 63 NRO 80H - 21 SUR SPT BOSA	200
20893	BOGOTA	BOGOTA	CR 19 # 19-20 SUR RESTREPO	180
20894	BOGOTA	BOGOTA	CR 26 # 43a - 46 SUR SPT CLARET	120
20895	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 78 K # 37 A 46 SUR SPT KENNEDY	200
20896	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 7 # 14-46 SPT SOACHA	120
20897	BOGOTA	BOGOTA	CLL 13 # 63 - 05 SATELITAL CHAPINERO	150
20898	BOGOTA	BOGOTA	CLL 139 N 101B - 04 CAJA SATELITAL SUBA	180
21006	BOGOTA	BOGOTA	CRA 17G N 65 - 18 SUR CAJA SATELITAL LUCERO	100
21009	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 79C No. 13A - 33	100
21010	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 87D No. 0 - 07	120
21011	BOGOTA	BOGOTA	CALLE 50A No. 7 - 04 SUR	100
21012	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 72 No. 63 - 10 SUR	100
20806	BOGOTA	BOGOTA	CRA 79 No.40-C-82 Sur Kennedy	140
20809	BOGOTA	BOGOTA	CLL 76 B SUR #. 14-08 INT 1	140
20823	BOGOTA	BOGOTA	CRA 8 D NRO 162 - 54 LOCAL 1	140
20830	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 10 NRO 23 - 40 CENTRO	140
20831	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 10 NRO 23 - 40 CENTRO	140
20836	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 5 NRO 27 SUR - 06 LOCAL 3	140
20839	BOGOTA	BOGOTA	CALLE 75 A N 94-13	140
20844	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 100 NRO 17 - 52	140
20856	BOGOTA	BOGOTA	CALLE 65F SUR # 78C-15 BOSA LA AMISTAD	140
20874	BOGOTA	BOGOTA	CLL 16 SUR # 16-82 LOCAL 106	140
20875	BOGOTA	BOGOTA	CRA 69G # 71-69 ESTRADA	140
20879	BOGOTA	BOGOTA	CLL 146 B NRO 91 - 59 SUBA	140
20880	BOGOTA	BOGOTA	CRA 24 NRO 67-28 LOC 141 C.C LAS RAMPAS	150
21003	BOGOTA	BOGOTA	CARRERA 56 NRO 2A - 17	150
21004	BOGOTA	BOGOTA	CALLE 44 SUR NRO 68 C - 24 SUR VENECIA	150
20407	CARTAGENA	BOLIVAR	CLL SAN PEDRO MARTIR # 10-22 B/SAN DIEGO	200
20411	CARTAGENA	BOLIVAR	CALLE 30 NRO 54-161 LOCAL 4 CC LA ROCA	100
20515	CHINQUINQUIRA	BOYACA	CARRERA 10 NRO 16 - 26	70
20516	DUITAMA	BOYACA	CARRERA 16 # 15-46	100
20522	MONIQUIRA	BOYACA	CALLE 19 NRO 5 - 93	70
21093	PAIPA	BOYACA	CARRERA 21 No. 24 - 04	70
20510	PUERTO BOYACA	BOYACA	CARRERA 2 NRO 10 - 71	80
20523	PUERTO BOYACA	BOYACA	CARRERA 3 # 10-66	100
20518	SOGAMOSO	BOYACA	CARRERA 11 # 13-37	100
20512	TUNJA	BOYACA	CARRERA 10 NRO 17 - 25	100
20517	TUNJA	BOYACA	CARRERA 12 # 18-18	130
20600	MANIZALES	CALDAS	CALLE 23 NRO 23 - 10 PISO 1	300
20606	LA DORADA	CALDAS	CALLE 18 3-27/31	100
20619	MANIZALES	CALDAS	CRA 24 # 17-19	200
20622	RIOSUCIO	CALDAS	CL 9 4-67 FRENTE A TEMPLO DE S/SEBASTIAN	80
20624	ANSERMA	CALDAS	CARRERA 4 # 14-26	80
20628	AGUADAS	CALDAS	CR 6 # 5-21	80
20633	MANIZALES	CALDAS	CALLE 32 NRO 22 - 56 LOCAL 1	300
20637	CHINCHINA	CALDAS	CR 8 # 12-39 LOCAL 5	100

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción,
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8841927

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000423806

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

Jeep



LOTERÍA DE MANIZALES

PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

20683	SALAMINA	CALDAS	CRA 6 # 6-85 LOCAL 8 CENTRO	100
21604	POPAYAN	CAUCA	CC RODRIVAL CRA 7 # 6 - 41 Local 02	100
21607	POPAYAN	CAUCA	CRA 9 N.22N - 36	100
21609	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	CALLE 4 No. 10 - 22	80
21611	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 7 No. 6 - 42 CENTRO	100
21612	PUERTO TEJADA	CAUCA	CALLE 16 No. 19 - 34 BARRIO EL CENTRO	80
21610	POPAYAN	CAUCA	Calle 4 # 4-70 Centro	80
21905	QUIBDO	CHOCO	CALLE 25 # 5-78 BARRIO PANDEYUCA	80
21906	QUIBDO	CHOCO	CALLE.25 # 4-40.C.C.PANDEYUCA	80
20707	MONTERIA	CORDOBA	CL 30 No. 4 - 29 CENTRO	100
20708	MONTERIA	CORDOBA	CL 30 No. 4 - 38	100
20883	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	CRA 6 N 9 - 29 SPT FUSAGASUGA	100
20884	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CRA 10 # 19-74 CENTRO SPT GIRARDOT	120
20885	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	CRA 10 # 8-40 SPT ZIPAQUIRA	120
20886	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CALLE 6 NRO 1 -79 SPT FACATATIVA	100
20887	VILLETA	CUNDINAMARCA	CALLE 5 # 6-65 SPT VILLETA	100
20899	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	CLL 20 N 3C - 06 CAJA SATELITAL MOSQUERA	100
21007	CAJICA	CUNDINAMARCA	CRA 6 N 1 - 40 CAJA SATELITAL CAJICA	80
21005	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CL 17 # 10-29 CENTRO	100
20881	SOACHA	CUNDINAMARCA	CL 16 No. 6 - 03 Barrio San Luis	100
21002	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CALLE 6 NRO 1 - 77 Oficina 202	100
20907	NEIVA	HUILA	CRA 5 No 8-88 Interior 7	100
20917	PITALITO	HUILA	CARRERA 4 # 5 - 80 PISO 2	80
20918	NEIVA	HUILA	CALLE 9 NRO 5 - 92 LOCAL 110	120
20900	PITALITO	HUILA	CLL 3 # 1 B - 05	50
22806	VILLAVICENCIO	META	CALLE 15 NRO 40 - 01 PISO 10 EDIFICIO PRIMAVERA URBANA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL	100
21702	PASTO	NARIÑO	CL 20 25-26 CENTRO	100
21709	PASTO	NARIÑO	CALLE 20 # 34-13 AV.LOS ESTUDIANTES	100
21710	TUMACO	NARIÑO	CALLE 20 # 34-13 AV.LOS ESTUDIANTES	100
21711	IPIALES	NARIÑO	CR 5 # 9 - 72	100
21713	PASTO	NARIÑO	CLL 20 # 24 - 37 LOCAL 1 CENTRO	50
22601	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	AV 7 8-16 P-2 OF207 CC.SEPTIMA AVENIDA	100
22604	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	AV. 7 # 9-14 OF 13 PISO 2	300
22605	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	AV. 7 # 9-14 OF 21 PISO 2 ED.MULTICENTRO	200
22609	PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	Cra 7 # 3-62 Barrio Humilladero	200
22611	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	CRA 10 # 11-14CENTRO	100
21101	ARMENIA	QUINDIO	CARRERA 16 NRO 19 - 28 LOCAL 104	200
21111	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 # 19-28 LOCAL 105 ED LUMINEZ	200
21114	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 # 19-28 LOCAL 102	200

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción, Manizales, Colombia

PBX: (606) 8841927

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000423806

emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

Juleep



LOTERÍA DE MANIZALES

PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

21220	BELEN DE UMBRIA	RISARALDA	CLL 5 # 11 - 28	100
21227	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 # 18-21 LC-210 EDF.ANTONIO CORREA	300
21228	PEREIRA	RISARALDA	CL 19 # 5-48 CC NOVACENTRO LC-202	200
21231	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	CL 13 #14-66 Ed Balcones Plaza LOC. 111	100
21233	PEREIRA	RISARALDA	CRA 7 # 18-21 LC-113 EDF.ANTONIO CORREA	200
21311	BUCARAMANGA	SANTANDER	CLL 37 # 16-37	300
21316	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 17 N 36 - 41 LOCAL 1B-6 CC OMNICENTRO	150
21318	BARBOSA	SANTANDER	CRA 9 NRO 7 - 14 CENTRO	100
21319	PIEDRECUESTA	SANTANDER	CR 6 # 8 - 75 Local 107	100
21320	BUCARAMANGA	SANTANDER	CLL 36 # 17-52 LC 2-2 piso Rojo Omnicent	200
21321	BUCARAMANGA	SANTANDER	CLL 36 N 16 - 24 PASAJE SANTANDER L-6	300
21324	BARRANCABERMEJ A	SANTANDER	CLL 49 # 8-D-29 LC-204 C.CIAL PTO REAL	100
21325	SAN GIL	SANTANDER	CRA 10 # 12 - 37 LOCAL 103 C.C. EL EDEN SAN GIL	100
21326	EL SOCORRO	SANTANDER	CR 15 NRO 11 - 43	100
21412	FRESNO	TOLIMA	CR 6 NRO 5-78	100
21425	IBAGUE	TOLIMA	CRA 3 NRO 15-41 LOCAL 16 C.C.LOS PANCHES	200
21429	IBAGUE	TOLIMA	AV 15 # 2-67 CCIAL.YULIMA LOC. 1-13	250
21430	ESPINAL	TOLIMA	CLL CC ESPICENTRO LOC. 10-110	100
21433	IBAGUE	TOLIMA	Calle 83 # 1-45 Local 4 Edificio Portobello - Barrio Valparaiso.	150
21545	BUENAVENTURA	VALLE	CARRERA 3 NRO 2 - 45	100
21549	BUENAVENTURA	VALLE	Calle 4 # 5B-64 Naranjito	80
21551	BUENAVENTURA	VALLE	CALLE 2 8-28	100
21520	BUGA	VALLE	CARRERA 14 NO 5-18	200
21546	BUGA	VALLE	CALLE 5 N 12 - 52	100
21564	BUGA	VALLE	CALLE 7 # 13 - 41 LOCAL 13 C.C. ZIPA	150
21502	CALI	VALLE	CARRERA 4 NRO 8 - 70	80
21524	CALI	VALLE	CALLE 9 NRO 4 - 50 LOCAL 106	100
21537	CALI	VALLE	CALLE 9 3-14	200
21539	CALI	VALLE	CARRERA 4 # 8-20 LOCAL 12	200
21542	CALI	VALLE	CLL 13 # 4-18 ED.CARVAJAL 1ER PISO	110
21552	CALI	VALLE	CALLE 9 # 4 - 50 LOCAL 108	100
21555	CALI	VALLE	CALLE 9 NRO 4 - 50 LOCAL 105	80
21566	CALI	VALLE	CARRERA 4 NRO 8 - 18	50
21569	CALI	VALLE	CL 9 # 4 - 50 OF 201	180
21570	CALI	VALLE	CR 4 No. 8 - 30	150
21509	CARTAGO	VALLE	CRA 4 NRO 11 - 28 LOCAL 110	100
21517	CARTAGO	VALLE	CARRERA 5 No. 10 - 93 CENTRO	100
21559	CARTAGO	VALLE	CR 4 NRO. 12-20 LOCAL 111	100
20265	JAMUNDI	VALLE	CR 10 NRO 11-47 LOCAL 4 PASAJE JAMUNDI	30
21568	JAMUNDI	VALLE	CARRERA 10 # 12-25 BARRIO JUAN DE AMPUDIA	80
21513	PALMIRA	VALLE	CALLE 31 No. 28 - 24 LOCAL 2	80
21541	PALMIRA	VALLE	CRA 27 # 30-39	80
21544	PALMIRA	VALLE	CARRERA 27 # 30-60	100
21547	PALMIRA	VALLE	CRA 27 N 30 - 33 LOCAL 9	150
21534	SEVILLA	VALLE	CALLE 54 # 48-48	80
21515	TULUA	VALLE	CARRERA 24 No. 30 - 05	80
21563	TULUA	VALLE	CRA 26 NO 26-32 LOCAL 105 ED BANCOLOMBIA	150
21567	YUMBO	VALLE	CARRERA 4 NRO 4 - 57 BARRIO BELALCAZAR	80
21512	ZARZAL	VALLE	CRA 12 # 8-23	80
				20,000

📍 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

📞 PBX: (606) 8841927

🌐 www.loteriademanizales.com

📞 Línea de Atención al Cliente 018000423806

✉️ emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

Deep



LOTERÍA DE MANIZALES

PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

Listas que tendrán un tamaño de 24 CMS DE ALTO x 11 CMS DE ANCHO, en papel periódico, impresas a una tinta, que incluirán el logo de la Lotería de Manizales; en tamaño destacado, el valor del premio mayor, los secos y las ciudades a donde han sido enviadas; en menor tamaño las aproximaciones y la dirección de la página WEB; en la parte inferior del listado se incluirá el siguiente texto: "El presente listado sólo tiene fines informativos. En el momento del pago del premio, la Lotería de Manizales realizará la verificación para determinar si el billete corresponde a los premios contenidos en el acta oficial del sorteo y la autenticidad del mismo." **PARAGRAFO:** El contratista en la ejecución del contrato se obliga además a: 1. En caso de variación de la dirección del distribuidor o en caso de inclusión de un nuevo distribuidor, EMSA avisará previamente al Contratista. 2. Las listas tendrán un tamaño de 24 CMS DE ALTO x 11 CMS DE ANCHO, en papel periódico, impresas a una tinta, que incluirán el logo de la Lotería de Manizales; en tamaño destacado, el valor del premio mayor, los secos y las ciudades a donde han sido enviadas; en menor tamaño las aproximaciones y la dirección de la página WEB; en la parte inferior del listado se incluirá el siguiente texto: "El presente listado sólo tiene fines informativos. En el momento del pago del premio, la Lotería de Manizales realizará la verificación para determinar si el billete corresponde a los premios contenidos en el acta oficial del sorteo y la autenticidad del mismo. 3. Las listas objeto del servicio requerido, deben ser entregadas por el Contratista a los distribuidores de las zonas descritas, a partir del día hábil siguiente al de la realización de cada sorteo y en un tiempo máximo de entrega de hasta las (nueve) 9:00 A.M, a fin de que los compradores de la Lotería de Manizales, sean informados oportunamente acerca de los resultados de cada uno de los sorteos. 4. El Contratista debe atender y realizar las modificaciones que EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES solicite, por razón de variación en el Plan de Premios y de conformidad con la Ley o las necesidades que se deban implementar. EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES se reserva el derecho de no ordenar la impresión de listas de resultados de la Lotería de Manizales, en caso de que alguno o algunos sorteos no se realicen. Así mismo podrá cambiar la destinación de las listas de resultados, cuando aquellas ya no se requieran en una ciudad o región específica, para lo cual avisará previamente con ocho (8) días calendario al Contratista. 5. En caso de variación de la dirección del distribuidor o en caso de ser incluido un nuevo distribuidor, EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES avisará previamente al Contratista con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización del respectivo sorteo. 6. Semanalmente se podrá variar el color de la tinta de los listados que será en colores oscuros, Negro, Azul y Rojo, el cual, será informado por EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES, de igual forma EMSA se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de listas por zona de acuerdo a la cantidad de distribuidores de la LOTERIA DE MANIZALES, en cuyo caso se harán los ajustes económicos a que haya lugar. Igualmente, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá modificar o agregar textos en las listas de resultados cuando así lo requiera, informando para ello al Contratista con ocho (8) días hábiles de antelación; sin que ello implique modificación en las tarifas pactadas. 7. Previamente a la impresión de las listas de resultados, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES enviará al Contratista la información correspondiente a los resultados de cada sorteo de la Lotería de Manizales, para lo cual el Contratista verificará dicha información, manifestando por escrito que la ha recibido, garantizando de esta forma la correcta impresión de las listas, y de los datos allí contenidos. 8. EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá solicitar hasta al Contratista, la impresión de información adicional que ésta requiera al respaldo de las listas a imprimir, informando al

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8841927

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000423806

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

Handwritten signature



LOTERÍA DE MANIZALES

PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

Contratista con ocho (8) días hábiles de anticipación. 9. Si por motivos de Ley o condiciones del mercado no se requiere desarrollar el objeto del presente Contrato, o se optare por Sorteo Único Nacional o por asociación con otras Loterías, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá modificar los términos y condiciones del Contrato si a ello hubiere lugar; o suprimir la impresión de listas correspondientes a alguno o algunos de los sorteos cuya impresión se contrata. 10. Si alguna de las listas fuere impresa incorrectamente, el Contratista deberá realizar de nuevo y de forma inmediata la impresión del o los listados equivocados y efectuar la entrega al distribuidor dentro del plazo definido para ello, sin costo adicional para EMSA – LOTERIA DE MANIZALES, en cuyo caso el Contratista deberá colocar una nota aclaratoria del error presentado. 11. Si las listas de resultados no son entregadas o fueren entregadas extemporáneamente y dicha situación se presentare de manera reiterativa, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá dar por terminado el contrato, sin que el Contratista pueda reclamar indemnización alguna. **TERCERA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una duración de HASTA SIETE (7) MESES, termino dentro del cual están comprendidos 31 Sorteos Ordinarios y 1 Extraordinario, del sorteo **Nro. 4735 de Febrero 23 de 2022, hasta el sorteo No 4765 de Septiembre 21 de 2022;** **CUARTA: VALOR.** El valor del Presente Contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA \$50.176.000.00 a razón de \$1.568.000.00 INCLUIDO IVA POR SORTEO.** **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato será cancelado por Emsa, en cuotas mensuales vencidas, dentro de los 30 días calendario siguientes a aquel mes en que se haya prestado el servicio, previa presentación por parte del contratista de la respectiva factura; valor que será el resultado de multiplicar el número de sorteos del mes por el valor de listas impresas para cada sorteo, acompañada de la certificación expedida por el vigilante del Contrato donde conste el número de listas que se imprimieron y entregaron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de que trata la Ley; este juramento se entiende prestado con la firma del presente Contrato. **PARAGRAFO. EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **SEPTIMA MULTAS:** Si el CONTRATISTA incumple en sus obligaciones contractuales EMSA podrá imponerle una multa equivalente al 20% del valor total del contrato, cuyo valor se hará efectivo directamente acudiendo a la compensación de las sumas adeudas al contratista, si no hubiere suma alguna a favor del mismo se cobrará de las garantías constituidas, en su defecto se cobrará por vía coactiva o judicial. **PARAGRAFO:** La imposición de multas a que se refiere esta cláusula se hará de conformidad con la ley. **OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente Contrato, se imputarán al rubro 2.3.1.04 Control Juego Ilegal del Presupuesto General de Gastos de la Empresa Municipal para la Salud (vigencia 2022), según CDP expedido por la Profesional Universitario Gestión Contable y Presupuestal de Emsa, y sus pagos se sujetarán a tal apropiación presupuestal. **NOVENA: REVISIÓN DE CONTRALORIA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio de Manizales, Entidad que podrá exigir informes sobre la Gestión Fiscal a los Servidores Públicos del orden Municipal y a toda persona o Entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **DECIMA: PROHIBICION DE CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8841927

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000423806

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

shalef



LOTERÍA DE MANIZALES

PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

persona alguna en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita dada por EMSA - LOTERIA DE MANIZALES. **DECIMA PRIMERA:** EMSA - LOTERIA DE MANIZALES no tendrá relación laboral ni administrativa alguna con el CONTRATISTA, ni con el personal que este emplee para la ejecución del contrato. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales que se desprendan de la interpretación y ejecución y terminación y liquidación del presente contrato, se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales- Departamento de Caldas. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única Bancaria o de Compañía de Seguros legalmente establecida en el País por los siguientes valores y vigencias: a. De cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más. b. De calidad del servicio: Por el 20% del valor del Contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más. c. Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales: Por el 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **DECIMA CUARTA:** Serán de cargo del Contratista los gastos de legalización del presente contrato. **DECIMA QUINTA; CLAUSULA COMPROMISORA O DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que ocurran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, serán definidos por un Árbitro Único, que será nombrado por las partes de común acuerdo y su decisión será en Derecho; si no hubiere acuerdo entre las partes para la designación del Árbitro Único, este será designado por la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio contractual, a petición de cualquiera de las partes. **DECIMA SEXTA: VIGILANCIA:** La vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato será ejercida por el Profesional Universitario Mercadeo y Distribución de la Empresa Municipal para la Salud, quien tendrá las siguientes funciones: 1°. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del Contrato. 2°. Presentar al Gerente de Emsa – Lotería de Manizales con copia al Profesional Especializado Gestión Jurídica, informe de avance del Contrato que contenga la manifestación de su avance periódico o mensual, dificultades si las hay o la ejecución del mismo sin ninguna clase de inconvenientes y, obviamente a la terminación del mismo, previa confrontación del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones del contratista con los resultados de ejecución del Contrato sin perjuicio de los informes adicionales que se le soliciten o los que voluntariamente considere pertinente presentar acerca del cumplimiento del Contrato. 3°. Expedir la certificación correspondiente sobre el cumplimiento del Contrato que soporte los pagos parciales y finales previstos en el mismo. 4°. Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del Contrato. 5°. Liquidar el Contrato a su terminación. 6°. Verificar que el CONTRATISTA, se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social integral. 7°. En el momento de liquidar el Contrato deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista, durante toda la vigencia del Contrato, frente a las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. **PARAGRAFO:** En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, EMSA, retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a las correspondientes entidades, con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el reglamento. **DECIMA SEPTIMA: GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El contratista deberá autorizar en su factura o cuenta de cobro a la empresa

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8841927

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000423806

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

Josep



LOTERÍA DE MANIZALES

PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

municipal para la salud-EMSA- para que del valor a cancelar se descuenta el valor de los siguientes tributos, y pago a quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el ACUERDO 1083 DE FECHA 30 de abril de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: 1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. EXCEPCIONES: se exceptúan los de prestación de servicios suscritos con personas naturales. 2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. EXCEPCIONES: se exceptúa del pago de la estampilla los contratos, los inferiores a los diez (10) smlmv. y los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuya cuenta u orden de pago mensual no sea superior a 85 UVT. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, y que exonera del pago de dicho impuesto a los contratos inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, el pago será por valor equivalente al uno por ciento del valor del contrato antes de IVA. 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, exonera de dicho pago a los contratos inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, el pago será por valor equivalente al dos por ciento del valor del contrato antes de IVA. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El Contratista se compromete a mantener a EMSA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. Para constancia se firma en Manizales a los 18 días del mes de Febrero de 2022

MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
Gerente (E)
EMSA -LOTERIA DE MANIZALES

CARLOS WILSON TAFUR ALARCÓN
Representante Legal
ARTES & SOLUCIONES PUBLICITARIAS
CWT

JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR
Profesional Universitario Mercadeo Distribución
Vigilante

Vo Bo:
NESTOR FABIO VALENCIA TORRES
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción,
Manizales, Colombia

PBX: (606) 8841927

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000423806

emsa.loteriademanizales@gmail.com
loteriademanizales@une.net.co
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com